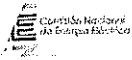


SOLICITUD DE PEDIDO



Comisión Nacional de Energía Eléctrica

4a. Avenida, 15-70 Zona 10, Edificio Paladium, Nivel 12 Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Teléfonos: 22903000

Fecha Documento: 2/04/2024

Fecha Requerido:

EXPRESADO EN: QUETZALES

SOLICITUD DE PEDIDO-356

Fila	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Adquisición de licencias de Microsoft Office 365, Power BI y MS Project (de acuerdo a las especificaciones adjuntas)	1.00	.00	.00

Total: .00

Comentarios:

Para dotar de herramientas de ofimática, análisis de datos y planificación de proyectos a los usuarios de la CNEE.

(f)

Solicitante: Marlon Carrón

Jefe del Departamento
Gestión Tecnológica

(f)

Autorizó: Felix J. J. J.

Comisión Nacional de Energía Eléctrica
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

(f)

Depto. Contabilidad y Finanzas
Confirmación Presupuestaria

(f)

Depto. de Compras y Contrataciones
Autoriza

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
ANALISTA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

(f)

Comisión Nacional de Energía Eléctrica
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD Y FINANZAS



Departamento de Gestión Tecnológica

DGT-Dictamen-22

Para: Directorio de la CNEE
De: Marlon Lenin Giron Vielman
Fecha: Guatemala, 02 de abril de 2024
Asunto: Dictamen relacionado con la renovación de "licencias de office 365 y otras aplicaciones para la CNEE"

Antecedentes:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica provee el servicio de correo electrónico a los usuarios mediante la solución de Exchange online (servicio en nube).

Durante el año 2022 y 2023 se han adquirido distintas licencias de la suite de office365 a efecto que permitan trabajar de manera colaborativa entre los usuarios de la CNEE.

Actualmente la CNEE cuenta con las siguientes licencias:

Tipo de Licencia	Cantidad
Microsoft 365 Empresa Estándar	8
Office 365 E1	92
Office 365 E5	5
Power BI Premium	1
Power BI Pro	9
Project Plan 3	1

Análisis:

Derivado de las ventajas que ofrece office 365, es necesario que se realicen las adecuaciones necesarias de las licencias actuales y que se adquieran las siguientes licencias:

Tipo de licencia	Cantidad	Dependencia	Usuario Asignado
Office 365 E5	87	CNEE	Todo el personal de CNEE
Power BI pro	5	DCYC (1)	Jefe de Departamento
		GPVM (4)	Al que decida el Gerente.
Power BI premium	1	GFN	Gerente de Fiscalización y Normas
MS Project Plan 5	7	GPVM (5)	Al que decida el Gerente.
		CA (2)	Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones y Coordinador Administrativo.
MS Visio Plan 2	6	GPVM (6)	Al que decida el Gerente.

1/5






Dictamen:

Se recomienda actualizar ochenta y siete licencias de office 365 E1 a office 365 E5 y adquirir las licencias indicadas en el apartado análisis de acuerdo a las especificaciones técnicas del apartado Anexo, las cuales llevan el visto bueno del Departamento de Gestión Tecnológica.


 Ing. Marlon Lenia Giron Vielman
 Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica

 Jefe del Departamento Gestión Tecnológica


 Lic. Félix Jimenez
 Coordinador Administrativo

 Comisión Nacional de Energía Eléctrica
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO

 2/5

Anexo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS LICENCIAS

Cantidad	Descripción
Ochenta y siete (87) Licencias de Microsoft Office 365 E5	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia de Office 365 • Compatible con Windows, MacOS, Android, IOS como mínimo • Incluya Word, Excel, PowerPoint, Outlook y OneNote como mínimo • Almacenamiento de nube de OneDrive de 1TB • Utilización de suite ofimática tanto en línea como en dispositivos fuera de línea (instalación del software en computadora) • Colaboración de grupos • Capacidad no menor a 100 GB o superior (por buzón) para almacenamiento de correos. • Herramienta de comunicación para videoconferencias. • Protección antispam para los buzones de cada una de las licencias contratadas
Cinco (5) Licencias de PowerBI pro	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a aplicaciones móviles • Publicación de informes para compartir y colaborar • Límite de tamaño del modelo 1 GB • Conexión con más de 100 orígenes de datos • Crear informes y visualizaciones con "Power BI desktop" • Integración de API y controles • Objetos visuales de IA • Seguridad y cifrado de datos • Métricas de creación, consumo y publicación de contenido.

Cantidad	Descripción
<p>Una (1) Licencia de PowerBI Premium</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a aplicaciones móviles • Publicación de informes para compartir y colaborar • Límite de tamaño del modelo 100 GB • Conexión con más de 100 orígenes de datos • Crear informes y visualizaciones con "Power BI desktop" • Integración de API y controles • Objetos visuales de IA • Seguridad y cifrado de datos • Métricas de creación, consumo y publicación de contenido.
<p>siete (7) Licencias de Project Plan 5</p>	<p>La licencia debe contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Project web • Project online • Cliente de escritorio para Project online. • Funcionamiento con aplicaciones de Microsoft 365 • Seguimiento de planificaciones • Creación de informes • Que permita la colaboración y comunicación con la herramienta Microsoft Teams.
<p>Seis (6) Licencias de MS Visio Plan 2</p>	<p>La licencia debe contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guardar diagramas en OneDrive para empresas y ver diagramas desde prácticamente cualquier lugar en línea • Trabajar en coautoría, editar y comentar diagramas en tiempo real en la aplicación web de Visio • Ver y compartir diagramas conectados a datos en tiempo real • Agregar formas flotantes, insertar y eliminar formas con curación de conexión y cambiar formas conservando el diseño del diagrama y los metadatos de formas • Obtener compatibilidad con la regla y las capas • Validar los diagramas estructurados con reglas predefinidas y corregir los problemas identificados • Crear un informe de datos de formas que enumera el texto o los datos asociados a las formas • Autoguardado del trabajo: habilitado de forma predeterminada para Visio para los diagramas web • Guardar diagramas localmente en formato PNG o

Cantidad	Descripción
	<p>JPEG con opciones de personalización para resolución, color de fondo, transparencia y tamaño</p> <ul style="list-style-type: none">• Exportar diagramas en formato SVG con una opción para incluir o excluir sus datos de Visio• Comunicar programaciones, tareas y progresos de proyectos con diagramas de escala de tiempo, diagramas de Gantt y gráficos PERT (Técnicas de evaluación y revisión de programas)• Crear diagramas detallados de ingeniería con plantillas para diagramas básicos de electricidad y tuberías e instrumentación (P&ID)• Desarrollar planes de diseño claros y profesionales con plantillas para planes HVAC y diseño de plantas

DCF-Dictamen-28 DICTAMEN PRESUPUESTARIO

Para: Directorio de la CNEE

De: Departamento de Contabilidad y Finanzas

Fecha: Guatemala, 03 de abril de 2,024

Asunto: Disponibilidad presupuestaria para la adquisición de "Licencias de Office 365 y otras aplicaciones para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica".

ANTECEDENTES

Con fecha 2 de abril de 2024, se recibe en el Departamento de Contabilidad y Finanzas, el memorándum **DCYC-MEMO-474** referente al **expediente DCYC-24-6** emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicita la emisión de Dictamen Presupuestario, que confirme la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de "Licencias de Office 365 y otras aplicaciones para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica".

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 256-97

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD, ARTÍCULO 33.- Elaboración del Presupuesto.

A más tardar el 30 de noviembre de cada año la Comisión deberá aprobar su presupuesto para el año siguiente. La remuneración de los miembros y su personal permanente será determinada por la Comisión, basada en valores competitivos y de mercado para el tipo de actividad realizada.

ACUERDO No. CNEE-111-2023.

El Directorio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el 24 de noviembre de 2023, emite Acuerdo No. CNEE-111-2023, por medio del cual aprueba el presupuesto de ingresos y egresos de la CNEE para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por un valor total de cincuenta y cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro quetzales con 00/100 (Q.55,354,464.00).



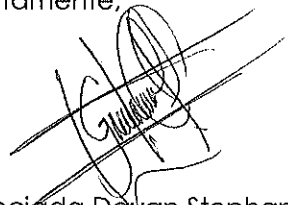
ANÁLISIS

El Directorio de la CNEE, aprobó el presupuesto de ingresos y egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, y de acuerdo con el análisis realizado de la ejecución presupuestaria a la presente fecha de emisión de este dictamen, se tiene la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de "Licencias de Office 365 y otras aplicaciones para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica".

DICTAMEN

Con base a lo planteado en el análisis del caso, se confirma que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), tiene la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de "Licencias de Office 365 y otras aplicaciones para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica".

Atentamente,



Licenciada Dayan Stephany Guerra Contreras
Encargada del Área de Presupuestos



ENCARGADO DEL ÁREA DE PRESUPUESTOS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Y FINANZAS




Licenciado Edi Ottoniel Vélez González
Jefe del Departamento de Contabilidad
y Finanzas



JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD Y FINANZAS



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
04 ABR 2024
 Departamento de Compras y Contrataciones
 FIRMA:  PARA: 2:00 pm.

RRHH-MEMO-1400

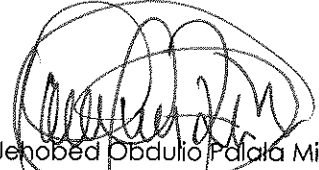
Para: Edras Gabriel Escobar
De: Licenciado Félix Antonio Jiménez Bautista Coordinador Administrativo /
 Licenciado Jehobed Obdulio Palala Jefe de Departamento de Recursos Humanos
Fecha: Guatemala, 4 de abril de 2024
Asunto: Solicitud de recomendación de personal para integrar junta de adquisición

Estimado Edras:

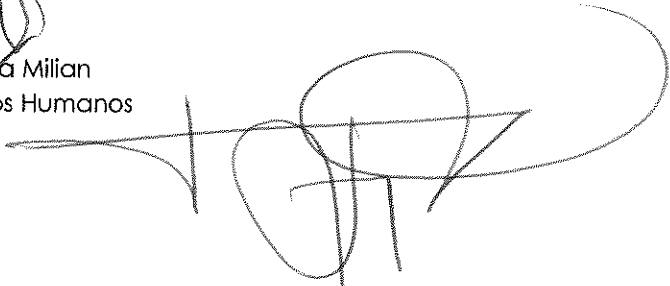
Por este medio se traslada la recomendación por parte del Departamento de Recursos Humanos del personal para integrar la Junta del evento de Adquisición para el concurso público de menor cuantía de adquisición "Licencias de Office 365 y otras aplicaciones para la Comisión Nacional de Energía eléctrica, Adquisición de equipo de cómputo para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica", de conformidad con lo establecido en el Régimen.

NOMBRE	ÁREA	TITULAR	SULENTE
César Augusto Sian Alvarez	Financiero	X	
Dévorra J. Monzón López	Jurídico	X	
Cristian Alejandro Gómez Gómez	Técnico	X	
Américo Oneil Ochoa Mox	Financiero		X
Maisha Isabel Salazar Letona	Jurídico		X
Carlos Alberto Martínez de la Roca	Técnico		X

Sin otro particular, no suscribimos atenta mente,


 Licenciado Jehobed Obdulio Palala Milian
 Jefe del Departamento de Recursos Humanos





Vo.Bo. Licenciado Félix Antonio Jiménez Bautista
 Coordinador Administrativo



Gerencia Jurídica

GJ-Dictamen-17799

Expediente DCYC-24-6

Para: Directorio de la CNEE

De: Gerencia Jurídica

Fecha: Guatemala, 08 de abril de 2024

Asunto: Dictamen jurídico relacionado con el concurso público de menor cuantía denominado «Licencias de Office 365 y otras aplicaciones para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica».

I. El **2 de abril de 2024**, el Departamento de Gestión Tecnológica por medio de la solicitud de pedido 356 por medio del cual se requiere la adquisición de licencia de Microsoft Office 365, Power Bi y Ms Project con el objeto de dotar de herramientas de ofimática, análisis de datos y planificación de proyectos a los usuarios de la CNEE.

II. El **2 de abril de 2024**, el Departamento de Gestión Tecnológica emitió el dictamen DGT-Dictamen-22 por medio del cual recomendaron la actualización de 87 licencias de Office 365 E1 a Office 365 E5 y adquirir las licencias identificadas en el anexo de dicho dictamen.

III. El **3 de abril de 2024**, la Encargada del Área de Presupuesto del Departamento de Contabilidad y Finanzas rindió el dictamen identificado como DCF-Dictamen-28, mediante el cual indicó que a través del Acuerdo No. CNEE-111-2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Directorio aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y dentro de éste se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de «Licencias de Office 365 y otras aplicaciones para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica».

IV. El **4 de abril de 2024**, el Departamento de Compras y Contrataciones, a través del memorándum identificado como DCYC-MEMO-475, trasladó a la Gerencia Jurídica, el presente expediente para la emisión del dictamen jurídico correspondiente.

CONSIDERACIONES LEGALES

La **Ley General de Electricidad** en su **artículo 4** establece: «(...) La Comisión tendrá independencia funcional para el ejercicio de sus atribuciones...». Por su parte, el **artículo 5** indica entre otras consideraciones, que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica tendrá presupuesto propio y fondos privativos, los que destinará para el financiamiento de sus fines. Así mismo, establece que la Comisión podrá disponer de sus ingresos, con las limitaciones que le impone la Ley General de Electricidad y la Constitución Política de la



República de Guatemala.

El **Reglamento de la Ley General de Electricidad** en el **Artículo 31** establece: «El presupuesto de la Comisión será cubierto con los aportes anuales que efectuarán las empresas autorizadas de distribución de electricidad y las multas que la Comisión perciba de acuerdo a lo establecido en la Ley y este Reglamento...». Por su parte, el **Artículo 32** del reglamento relacionado establece: «Uso del presupuesto. El presupuesto será utilizado por la Comisión para su funcionamiento, contratación de estudios, asesoría técnica y en la elaboración de los documentos que le encarga este Reglamento...».

El **Artículo 1** de **Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica** al referirse al objeto y disposiciones generales de éste, establece: «El presente Régimen tiene por objeto regular todas las compras y contrataciones que realice la Comisión Nacional de Energía Eléctrica con personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y entidades del sector público o privado, para el suministro de bienes y/o servicios que sean requeridos para su correcto funcionamiento, y el desarrollo eficiente y eficaz de sus funciones, utilizando sus propios recursos, los cuales no provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. En el presente Régimen se ajustarán los lineamientos y principios para las adquisiciones de bienes o servicios de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.».

Por su parte el **artículo 13** del referido Régimen establece: «**ADQUISICIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE MENOR CUANTÍA.** Es el procedimiento de compra o adquisición de carácter concursal, por medio del cual la CNEE invita a personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para que, sujetándose a las bases elaboradas para cada evento, se formulen ofertas de entre las cuales una Junta de Adquisición nombrada para el efecto calificará, seleccionará y adjudicará la más conveniente para los intereses de la institución. La CNEE deberá efectuar la compra o contratación a través de esta modalidad de contratación cuando el monto sea a partir de noventa mil quetzales con 1/100 (Q.90,000.01) y no supere los novecientos mil quetzales (Q.900,000.00)». El **artículo 18** del citado Régimen establece: «**BASES DE ADQUISICIÓN EN MODALIDAD ADQUISICIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE MENOR CUANTÍA Y ADQUISICIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE MAYOR CUANTÍA.** La elaboración de estas Bases será realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones con la participación del área técnica correspondiente, la Gerencia Jurídica y el Departamento de Contabilidad y Finanzas, quienes emitirán opinión sobre las bases elaboradas en el ámbito de su competencia. Las Bases deberán establecer claramente los criterios para efectuar la adquisición. Para el efecto deberán emitir los dictámenes correspondientes en un plazo máximo de tres (3) días, posteriores a la fecha de recepción del expediente en cada dependencia y dirigirse al Departamento de Compras y Contrataciones que conforma el mismo. El Directorio aprobará las bases mediante la emisión del Acuerdo correspondiente.».

ANÁLISIS

De conformidad con la documentación que obra dentro del expediente, específicamente el dictamen técnico identificado como DGT-Dictamen-22 en el cual se





hace referencia a la justificación de la adquisición de licencias objeto del presente evento, en la cual se manifiesta que derivado de las ventajas que office 365 es necesario que se realicen las adecuaciones necesarias de las licencias actuales y se adquieran las licencias de Office 365 E5, Power BI Pro, Power BI Premium, MS Project Plan 5, Ms Visio Plan 2, recomendado la adquisición de las mismas.

En tal sentido, el Departamento de Gestión Tecnológica dependencia de la Coordinación Administrativa, procedió con la elaboración de las especificaciones técnicas presentado un listado de las licencias de software que más se adaptan a las necesidades de cada dependencia de la CNEE, con el objeto de proporcionar herramientas de ofimática, análisis de datos y planificación de proyectos a los usuarios de la CNEE.

Con base en lo establecido en las especificaciones técnicas, el Departamento de Compras y Contrataciones en cumplimiento con lo establecido en el Régimen de Adquisiciones de la CNEE procedió con la preparación de las bases de adquisición, elaborando las especificaciones generales las cuales han sido elaboradas bajo su estricta responsabilidad.

En virtud de lo anterior, esta Gerencia Jurídica de conformidad con lo establecido en el Régimen de Adquisiciones de la CNEE, procedió a realizar dentro del ámbito de su competencia ciertas recomendaciones desde el punto de vista legal, conforme a los lineamientos establecidos en el Régimen de Adquisiciones de la CNEE, las cuales han sido anotadas de forma manuscrita en el proyecto de bases de adquisición. Asimismo, se realizaron observaciones pertinentes en la minuta del contrato administrativo.

Es importante resaltar que en el proyecto de bases presentado no se tomaron en consideración preceptos establecidos en el Régimen de Adquisiciones de la CNEE como lo referente al plazo para el pago y lo referente a la elaboración de la constancia de recepción de los bienes. En virtud de lo anterior, se recomienda al Departamento de Compras y Contrataciones como responsable del evento y de la elaboración de las bases de adquisición tomar en cuenta lo indicado, salvo mejor criterio de su parte, con el objeto que éstas no presenten un obstáculo a los miembros que integren la junta de adquisición y permitan un correcto desarrollo del evento.

OPINIÓN

En virtud de lo antes expuesto, y con fundamento en lo considerado y análisis legal correspondiente, la Gerencia Jurídica OPINA: que luego de analizar la propuesta de bases de adquisición en modalidad de concurso público de menor cuantía denominado «Licencias de Office 365 y otras aplicaciones para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica» se realizaron observaciones con base en el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por lo que, se recomienda al Departamento de Compras y Contrataciones como responsable de la elaboración de las bases y del presente evento, tomar en cuenta las observaciones realizadas por esta Gerencia, salvo mejor criterio, para su posterior presentación ante la Autoridad Superior para su conocimiento y aprobación.


La presente opinión se realiza con base en el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, por lo que es prohibido tomar como resolución los dictámenes que hayan sido emitidos por un órgano de asesoría técnica o legal.



Lic. Mauricio Rolando Estrada Mendía
Jefe del Departamento Jurídico de Asuntos
Administrativos y Judiciales
Gerencia Jurídica



Vo.Bo. Lic. David Estuardo Herrera Bejarano
Gerente Jurídico



Lic. David Estuardo Herrera Bejarano
Gerente Jurídico

ACUERDO No. CNEE-21-2024
Ciudad de Guatemala, 09 de abril de 2024
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a la que en lo sucesivo se le podrá denominar indistintamente la Comisión o CNEE, fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, gozando de presupuesto propio y fondos privativos. Asimismo, dicha Ley en su artículo 5 señala que la Comisión destinará su presupuesto para el financiamiento de sus fines.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica establece que las bases de adquisición en la modalidad de Adquisición por concurso público de menor cuantía serán elaboradas por el Departamento de Compras y Contrataciones, con la participación del área técnica correspondiente, la Gerencia Jurídica y el Departamento de Contabilidad y Finanzas, quienes emitirán opinión sobre las bases elaboradas en el ámbito de su competencia. Las Bases deberán establecer claramente los criterios para efectuar la adquisición, debiendo el Directorio aprobar las bases mediante acuerdo.

CONSIDERANDO:

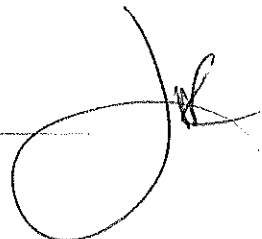
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica la Junta de Adquisición es el órgano competente, para recibir y calificar ofertas y adjudicar el bien o servicio. Para la integración de la Junta de Adquisición en cualquiera de sus modalidades, el Directorio de la CNEE deberá nombrarlas mediante acuerdo, de la siguiente forma: Tres (3) miembros titulares de las áreas técnicas, jurídica y financiera y tres (3) miembros suplentes de las mismas áreas.

CONSIDERANDO:

Que en la sesión de Directorio celebrada el 09 de abril de 2024 el Coordinador Administrativo presentó para aprobación del Directorio las bases de adquisición en modalidad de concurso público de menor cuantía para la adquisición de "Licencias de Office 365 y otras aplicaciones para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica", presentando las justificaciones pertinentes y proponiendo a los integrantes de la Junta de Adquisición respectiva.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Gestión Tecnológica, el Departamento de Contabilidad y Finanzas y la Gerencia Jurídica, todos de la CNEE, emitieron los respectivos dictámenes que establecen la procedencia técnica, presupuestaria y legal de las bases de adquisición sometidas al Directorio para aprobación, mismos que obran dentro del expediente respectivo.




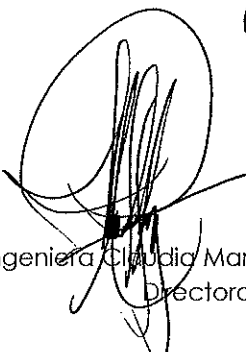
POR TANTO:

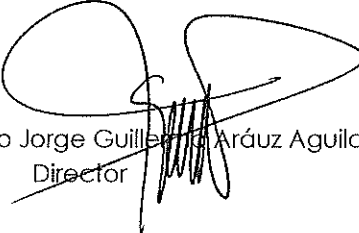
Con base en lo considerado y en las facultades que para el efecto le confieren los artículos 4 y 5 de la Ley General de Electricidad, 29 y 32 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 3 y 14 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, y 5 y 18 de su Régimen de Adquisiciones, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica


ACUERDA:


- I. Aprobar las bases de adquisición en modalidad de concurso público de menor cuantía en el evento denominado "Licencias de Office 365 y otras aplicaciones para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica".
- II. Nombrar a los integrantes de la junta de adquisición correspondiente al presente evento en la forma siguiente:
Miembros titulares:
 - a) Dévora Jeannette Monzón López (área jurídica)
 - b) César Augusto Sian Álvarez (área financiera)
 - c) Cristian Alejandro Gómez Gómez (área técnica)Miembros suplentes:
 - a) Maisha Isabel Salazar Letona (área jurídica)
 - b) Carlos Alberto Martínez de la Roca (área financiera)
 - c) Américo Oneil Ochoa Mox (área técnica)
- III. Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación correspondiente, así como el seguimiento al proceso.
- IV. Notifíquese.




Ingeniero Luis Romo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director





Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

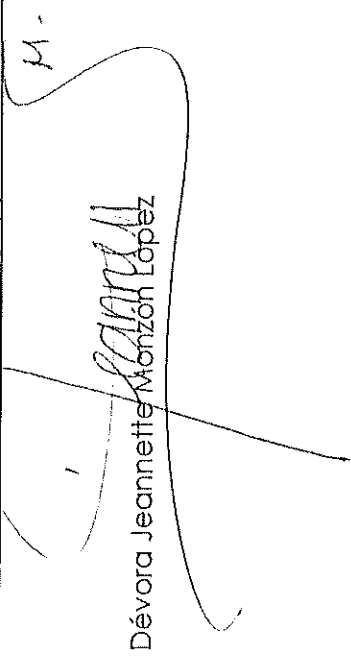

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

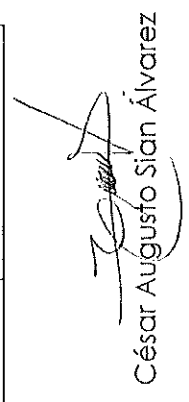


Evento: ADQUISICIÓN EN MODALIDAD DE CONCURSO PÚBLICO DE MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE "LICENCIAS DE OFFICE 365 Y OTRAS APLICACIONES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA"

Guatemala, 24 de abril de 2024

No.	NOMBRE DE EMPRESA OFERENTE	NOMBRE DE PERSONA QUIEN ENTREGA OFERTA	DPI	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	HORA DE ENTREGA	FIRMA
1	SISTECO	Manuel Sanchez	26600174	Manuel.sanchez@sisstecoelectrica.com	57150718	10:00	
2	Segors A	Luis Castilla	44588810	lucastilla@segors.com.gt	30906907		
3	PBS Guatemala	Walesia Gil	266190515	walesia.gil@pbs.com.gt	59870187	10:12	
4							
5							
6							
7							

M.

 Dévora Jeannette Monzon Lopez


 César Augusto Sian Álvarez

Cristian Alejandro Gómez Gómez

ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Número: DCYC-24-6

EVENTO: ADQUISICIÓN EN MODALIDAD DE CONCURSO PÚBLICO DE MENOR CUANTÍA PARA "LICENCIAS DE OFFICE 365 Y OTRAS APLICACIONES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA"

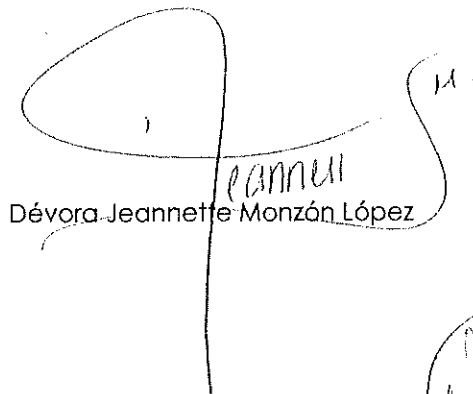
En la Ciudad de Guatemala, el veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez horas, con treinta minutos en el salón de reuniones de las oficinas que ocupa la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- situadas en la cuarta avenida quince guión setenta, de la zona diez, Edificio Paladium, nivel doce (4º. Av. 15-70, zona 10, Edificio Paladium, nivel 12), de esta ciudad capital, nos encontramos presentes: César Augusto Sian Álvarez, Cristian Alejandro Gómez Gómez y Dévora Jeannette Monzón López, miembros titulares de la Junta de Adquisición del evento denominado: "LICENCIAS DE OFFICE 365 Y OTRAS APLICACIONES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA", por lo que se procede de la siguiente forma: **PRIMERO:** Los comparecientes, manifestamos que por medio del Acuerdo número CNEE guion veintiuno guion dos mil veinticuatro (CNEE-21-2024) de fecha nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024) fuimos nombrados como miembros titulares de la Junta de Adquisición dentro del proceso relacionado, para la recepción, calificación y adjudicación del evento de adquisición en modalidad de concurso público de menor cuantía denominado: "LICENCIAS DE OFFICE 365 Y OTRAS APLICACIONES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA", conforme las Bases de Adquisición por Concurso Público de Menor Cuantía, aprobados por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por medio del citado Acuerdo. **SEGUNDO:** Continuamos manifestando que para el plazo de entrega y recepción de ofertas se fijó el día veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con las publicaciones realizadas en el sitio web de la CNEE y en el Diario de Centro América. Habiéndose cumplido con el plazo fijado para la recepción de ofertas, se deja constancia que comparecieron los siguientes oferentes: **a)** SISTECO, Sociedad Anónima; **b)** Segá, Sociedad Anónima; y **c)** Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima. **TERCERO: DE LA APERTURA DE LA OFERTA.** Esta Junta de Adquisición, habiendo verificado la presentación de ofertas de las entidades identificadas en la cláusula anterior, procedió a la apertura de la mismas, las cuales se describen a continuación: -----

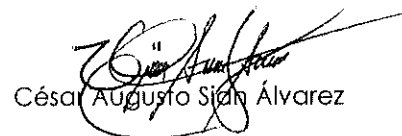
No	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	PRECIO TOTAL OFERTADO	AFIANZADORA	MONTO AFIANZADO
1	SISTECO. S.A.	639232-6	Q. 510,426.00	SEGUROS G&T	Q. 5,500.00

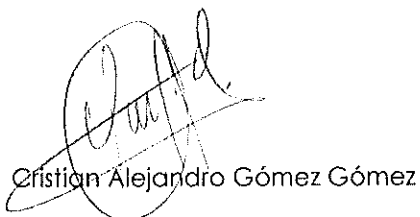


No	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	PRECIO TOTAL OFERTADO	AFIANZADORA	MONTO AFIANZADO
2	Sega, Sociedad Anónima	594167-9	Q. 336,452.00	Aseguradora Fidelis, S.A.	Q. 3,399.42
3	Productive Business Solutions (Guatemala), S.A.	57546-1	Q. 534,761.00	SEGUROS G&T	Q. 5,347.61

CUARTO: No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, en el mismo lugar y fecha indicados al principio, siendo las once horas con dieciséis minutos, la cual queda contenida en dos (2) hojas de papel bond membretadas de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, impresas únicamente en su lado anverso, las que fueron leídas íntegramente por los integrantes de la Junta de Adquisición, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la ratifican, aceptan y en fe de lo cual la firmamos.


 Dévora Jeannette Monzón López


 César Augusto Sian Álvarez


 Cristian Alejandro Gómez Gómez

ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Número: DCYC-24-6

EVENTO: "LICENCIAS DE OFFICE 365 Y OTRAS APLICACIONES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA"

En la Ciudad de Guatemala, el dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las doce horas (12:00) en el salón de reuniones de las oficinas que ocupa la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- situadas en la cuarta avenida quince guión setenta, de la zona diez, Edificio Paladium, nivel doce (4ª. Av. 15-70, zona 10, Edificio Paladium, nivel 12), de esta ciudad capital, nos encontramos presentes: César Augusto Sian Álvarez, Cristian Alejandro Gómez Gómez y Dévora Jeannette Monzón López, miembros titulares de la Junta de Adquisición del evento denominado: "**LICENCIAS DE OFFICE 365 Y OTRAS APLICACIONES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**", por lo que se procede de la siguiente forma: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** Los comparecientes, manifestamos que por medio del Acuerdo número CNEE guion veintiuno guion dos mil veinticuatro (CNEE-21-2024) de fecha nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024) fuimos nombrados como miembros titulares de la Junta de Adquisición dentro del proceso relacionado, para la recepción, calificación y adjudicación del evento de adquisición en modalidad de concurso público de menor cuantía denominado: "LICENCIAS DE OFFICE 365 Y OTRAS APLICACIONES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA", conforme las Bases de Adquisición por Concurso Público de Menor Cuantía, aprobados por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por medio del citado Acuerdo. **SEGUNDO: RECEPCIÓN DE OFERTAS.** Conforme



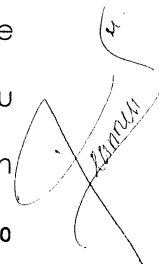
a lo establecido en las Bases de Adquisición por Concurso Público de Menor Cuantía, aprobadas mediante el Acuerdo número CNEE guion veintiuno guion dos mil veinticuatro (CNEE-21-2024) y el Acta de Recepción de Ofertas de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se recibió tres (3) ofertas, presentadas por: **a)** SISTECO, Sociedad Anónima; **b)** Segá, Sociedad Anónima; y **c)** Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima. Dicho evento quedó documentado en el Acta de Recepción de Ofertas de la fecha anteriormente indicada, durante el lapso comprendido entre las diez horas con treinta minutos (10:30) a las once horas con dieciséis minutos (11:16), en la que la Junta de Adquisición en presencia de los oferentes antes identificados, procedió a la apertura de las ofertas respectivas, habiendo consignado en el Acta referida el monto ofertado. **TERCERO: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FUNDAMENTALES.** Esta Junta de Adquisición, procedió a evaluar las ofertas presentadas por los oferentes y constató que las entidades **a)** SISTECO, Sociedad Anónima; **b)** Segá, Sociedad Anónima; y **c)** Productive Business Solutions (Guatemala), cumplieron con los requisitos fundamentales detallados en las bases respectivas. **CUARTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA.** La Junta de Adquisición confrontó los requerimientos establecidos en las Bases de Adquisición por Concurso Público de Menor Cuantía y las ofertas presentadas por los respectivos oferentes. Para tal efecto, la Junta de Adquisición dispuso elaborar los cuadros que permiten establecer de manera objetiva el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas Bases. Los cuadros se adjuntan como **ANEXOS** a la presente acta. Esta Junta de Adquisición al momento de realizar la evaluación de los REQUISITOS NO FUNDAMENTALES, solicitó aclaraciones específicas en cuanto a los siguientes puntos: **a)** La respectiva Junta

requirió al oferente Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima, que presentara la solvencia fiscal extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. La entidad presentó el documento solicitado; y **b)** Se solicitó a la entidad Segá, Sociedad Anónima que presentara la memoria USB (Universal Serial Bus) de conformidad con las Bases de Adquisición, así como la solvencia fiscal extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria, lo cual fue debidamente cumplido por la entidad. **QUINTO: EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA.** Derivado del cumplimiento de los Requisitos Fundamentales y No Fundamentales y las Disposiciones Técnicas, esta Junta de Adquisición procede a realizar el análisis y evaluación de la Oferta Económica la cual es favorable para los intereses de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, siendo esta la entidad: -----

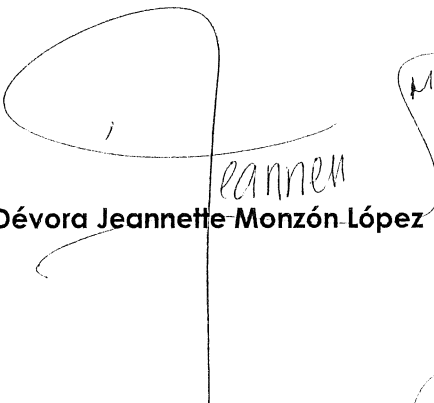
No.	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	PRECIO TOTAL OFERTADO	AFIANZADORA	MONTO AFIANZADO
1	Segá, Sociedad Anónima	594167-9	Q. 336,452.00	Aseguradora Fidelis, S.A.	Q. 3,399.42

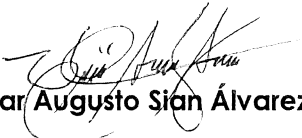
SEXTO: ADJUDICACIÓN. Esta Junta de Adquisición, habiendo tenido a la vista la Oferta en su propuesta Técnica y Económica y habiendo evaluado la misma decide **ADJUDICAR** el evento denominado: **"LICENCIAS DE OFFICE 365 Y OTRAS APLICACIONES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA"** a la entidad **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON CERO CENTAVOS**, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-. **SÉPTIMO: CIERRE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las trece horas con quince minutos (13:15), la cual queda contenida en

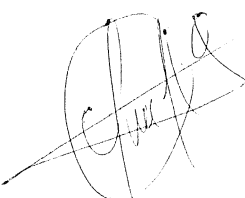




cuatro (4) hojas de papel bond membretadas de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, impresas únicamente en su lado anverso, las que fueron leídas íntegramente por los integrantes de la Junta de Adquisición, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la ratifican, aceptan y en fe de lo cual la firmamos.


Dévora Jeannette Monzón-López


César Augusto Sian Álvarez


Cristian Alejandro Gómez Gómez

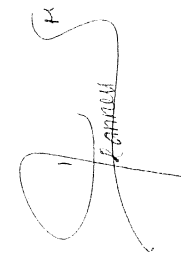
ANEXO 1

REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS OFERENTES

NO.	REQUISITO	CONSIDERACIONES				
		DOCUMENTOS A PRESENTAR	FUNDAMENTALES	SISTECO	SEGA	PBS
5.1	Oferta	Propuesta económica y técnica que detalle el cumplimiento de las especificaciones, la cual debe presentarse firmada por el representante legal o mandatario, conforme el modelo de oferta proporcionado como Anexo de las presentes Bases.	Todos los documentos deben presentarse sin tachones, borradores o entre lineados, el monto ofertado debe incluir todos los impuestos y cargos que correspondan, ya que la Comisión no reconocerá ningún pago adicional al monto ofertado. El valor total de la propuesta económica deberá expresarse en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala, en números y letras.	Si cumple	Si cumple	Si cumple
5.2	Garantía de sostenimiento de oferta	Según lo establecido en el numeral 6.1 de las especificaciones generales de estas Bases de adquisición.		Si cumple	Si cumple	Si cumple
NO FUNDAMENTALES						
5.3	Presentación de la oferta	Carta en papel membretado, firmada por el representante legal o mandatario, en la que se indique: el motivo de la presentación de oferta, nombre de la entidad del oferente, Número de Identificación Tributaria (NIT), dirección para recibir notificaciones, número de teléfono, correo electrónico, nombre del evento en el que oferta.		Si cumple	Si cumple	Si cumple
5.4	La oferta presentada debe estar relacionado con la actividad económica del oferente	Fotocopia legalizada de las patentes de Comercio de Empresa y de Sociedad, y escritura constitutiva de sociedad con su razón registral, legalizada o apostillada según corresponda.		Si cumple	Si cumple	Si cumple
5.5	Estar constituida como sociedad mercantil o civil en la República de Guatemala o en el país respectivo.			Si cumple	Si cumple	Si cumple



<p>5.6</p> <p>Oferentes extranjeros, debidamente constituidos</p>	<p>a) Demostrar fehacientemente que están debidamente constituidos de acuerdo con las leyes del país en que se hubieren organizado, debiendo para el efecto acompañar del documento de su constitución y de sus estatutos si los tuviere, así como cualquiera de sus modificaciones, debidamente apostillado.</p> <p>b) Constituir en la República de Guatemala un Mandatario con Representación, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos de su giro ordinario, así como para representar legalmente la sociedad. El Mandato deberá estar inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial de la República de Guatemala.</p>	<p>En todos los casos, cuando se trate de documentos requeridos y que sean expedidos en el extranjero, los mismos deberán cumplir con lo que para el efecto establecen los Artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>No aplica</p>
<p>5.7</p> <p>Oferentes como grupo o asociación de entidades, nacional o extranjera o equipo mixto</p>	<p>a) Grupo o asociación de entidades nacionales: cada una debe cumplir con todos los requisitos detallados en el apartado No. 5 Requisitos y Documentos a presentar, a excepción de los numerales 5.7 b) y c)</p> <p>b) Grupo o asociación de entidades extranjeras: deben demostrar fehacientemente que están debidamente constituidas de acuerdo con las leyes del país en que se hubieren organizado, debiendo para el efecto acompañar del documento de su constitución y de sus estatutos si lo tuviere, así como cualquiera de sus modificaciones, debidamente apostillado.</p> <p>c) Asociación o grupo de entidades mixto (nacionales y extranjeras): deben demostrar fehacientemente que están debidamente constituidas de acuerdo con las leyes del país en que se hubieren organizado, debiendo para el efecto acompañar fotocopia legalizada del documento de su constitución y de sus estatutos si los tuviere, así como cualquiera de sus modificaciones. En el caso de la entidad extranjera los documentos deben estar debidamente apostillados.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>


	<p>Para los 3 casos anteriores (Grupo o asociación de entidades nacionales, grupo o asociación de entidades extranjeras y asociación o grupo de entidades mixto (nacionales y extranjeras)):</p> <p>d) Documentación que comprometa legalmente en forma mancomunada y solidaria a todos los integrantes de la Asociación.</p> <p>e) Uno de los miembros de la Asociación debe estar formalmente autorizado para representar a los demás. La autorización debe estar formalizada mediante un mandato debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, si es documento proveniente del extranjero deberá cumplir con las disposiciones de la Ley del Organismo Judicial (traducción, protocolización e inscripción en los registros) y la apostilla correspondiente. Presentar fotocopia legalizada del mandato.</p> <p>f) Debe incluirse el Convenio de la Asociación en la que se declare entre otras cosas que la responsabilidad de los miembros será mancomunada y solidariamente responsable de la ejecución, y que el representante de los miembros está autorizado para asumirobligaciones, recibir y cumplir instrucciones en nombre de todos y cada uno de ellos y que todo lo relacionado con la ejecución completa del estudio, incluyendo los pagos, se tratarán exclusivamente con el representante.</p>		
<p>El mandatario o representante legal debe estar debidamente nombrado y</p> <p>5.8</p>	<p>Fotocopia legalizada del nombramiento o mandato, con sus respectivas inscripciones registrales.</p>	<p>Si cumple</p>	<p>Si cumple</p>
<p>La entidad debe estar debidamente actualizada y solvente ante la SAT</p> <p>5.9</p>	<p>Registro Tributario Unificado -RTU- o similares actualizados conforme a la legislación aplicable y Solvencia Fiscal.</p>	<p>Si cumple</p>	<p>Si cumple</p>
<p>Identificación del representante legal</p> <p>5.10</p>	<p>Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI) vigente o el pasaporte del país de origen del representante legal o mandatario del oferente.</p>	<p>Si cumple</p>	<p>Si cumple</p>



Acreditar la experiencia técnica mínima que se solicita en las Especificaciones	La oferta debe incluir la documentación que acredite la experiencia mínima de cada uno de los miembros del equipo, de conformidad con el contenido del numeral 7 de las Especificaciones Técnicas.	No aplica	No aplica	No aplica
<p>5.11</p>	<p>Debe declarar:</p> <p>a) Que conoce las presentes Bases de Adquisición por concurso público de menor cuantía y acepta íntegramente su contenido.</p> <p>b) Que todos los datos consignados en su OFERTA son veraces y que al igual que los documentos pueden ser verificados por la CNEE a su discreción.</p> <p>c) Que la información puesta a disposición por la CNEE será utilizada única y exclusivamente para la preparación de la OFERTA, quedando prohibida su reproducción total o parcial, ni se podrán invocar derechos registrales o propiedad de la información y documentación proporcionada y/o que se genere en virtud del contrato.</p> <p>d) Que no es deudor moroso de ningún Organismo del Estado, Entidades Autónomas, descentralizadas, unidades ejecutoras, Municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales.</p> <p>e) Que no ha sido condenado por incumplimiento en algún contrato con el Estado de Guatemala, sus organismos, entidades autónomas y descentralizadas, unidades ejecutoras, municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales.</p> <p>f) Que no está comprendido dentro de las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 56 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.</p> <p>g) Que, de resultar adjudicado, el OFERENTE se obliga a aceptar y firmar el contrato, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de la aprobación y notificación de la adjudicación del evento.</p> <p>h) Que está de acuerdo y cumplirá con la todas y cada una de las Disposiciones Técnicas requeridas en las presentes Bases de Adquisición por concurso público de menor cuantía.</p> <p>i) Que se encuentra solvente fiscalmente con las declaraciones y pago de tributos ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) o ante la entidad tributaria del país donde esté domiciliado el oferente.</p> <p>j) Que el producto, bien o servicio ofertado, cumple con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases de Adquisición</p> <p>k) Que acepta la aplicación del derecho guatemalteco y la sumisión a la jurisdicción de los tribunales competentes de la República de Guatemala, renunciando expresamente a la aplicación de cualquier fuero extranjero regulado por normas, convenios, acuerdos o tratados de cualquier tipo.</p> <p>l) En caso de resultar adjudicado, mantendrá indemne a la CNEE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por responsabilidad.</p>	Si cumple	Si cumple	Si cumple
<p>5.12</p>	<p>Declaración jurada ante notario del Representante Legal</p>			

[Handwritten signatures]

5.13 Acreditación de la no existencia de conflicto de interés	Declaración jurada ante notario que acredite que el representante legal o mandatario, no tiene conflicto de intereses o haya sido representante legal, empleado, directivo, acreedor, deudor o contratista en los últimos tres años contados a	Si cumple	Si cumple	Si cumple
--	--	-----------	-----------	-----------

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 2

TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

FACTOR	PONDERACIÓN PUNTOS	SISTECO	SEGA	PBS
Precio	30	19.77	30	18.87
Experiencia	30	30	30	24
Plazo de entrega	30	30	30	6
Soporte	10	0	10	10
TOTAL PUNTOS	100	79.77	100	58.87





03 MAY 2024

Recibido Directorio

Firma

Hora

11:02

Para: Directores
De: Junta de Adquisición del evento de adquisición en modalidad de concurso público de menor cuantía
Fecha: Guatemala, 3 de mayo de 2024
Asunto: Traslado de expediente Número: DCYC-24-6 **"LICENCIAS DE OFFICE 365 Y OTRAS APLICACIONES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA"**

Estimados Directores:

Los miembros titulares de la Junta de Adquisición para la recepción, calificación y adjudicación del evento de adquisición en modalidad de concurso público de menor cuantía denominado: **"LICENCIAS DE OFFICE 365 Y OTRAS APLICACIONES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA"**, identificado con el número **DCYC-24-6**, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento y plazos establecidos en el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y las Bases del evento de Adquisición por concurso público de menor cuantía, se traslada la siguiente documentación:

- Copia del listado de participantes del evento ya identificado
- Oferta Técnica en original y memoria USB (Universal Serial Bus) presentada por:
 - a) SISTECO, Sociedad Anónima;
 - b) Segá, Sociedad Anónima; y
 - c) Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima
- Copia del Acta de Recepción de ofertas No. Acta2024-12

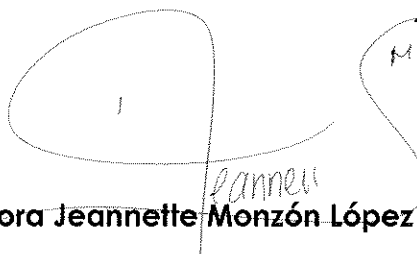
[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

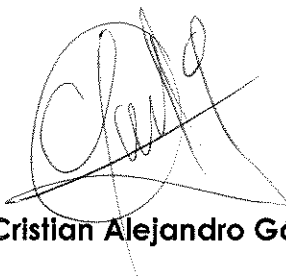
[Handwritten signature]

- Documentación de ampliación remitida por los oferentes Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima y Segá, Sociedad Anónima
- Copia del Acta de Calificación de Ofertas y Adjudicación No. Acta2024-15

Sin otro particular, atentamente.


Déyora Jeannette Monzón López


César Augusto San Álvarez


Cristian Alejandro Gómez Gómez

ACUERDO No. CNEE-31-2024
Ciudad de Guatemala, 07 de mayo de 2024
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a la que en lo sucesivo se le podrá denominar la Comisión o CNEE, fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, gozando de presupuesto propio y fondos privativos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica establece que la aprobación o improbación de las actuaciones de las Juntas de Adquisición corresponden al Directorio, quien lo expresará mediante acuerdo, mismo que deberá ser notificado al adjudicatario dentro del plazo de dos días desde su emisión.

CONSIDERANDO:

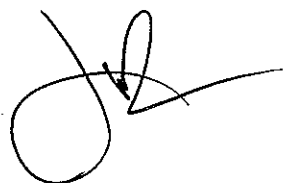
Que mediante el Acuerdo No. CNEE-21-2024, de fecha 09 de abril de 2024, el Directorio de la CNEE aprobó las bases de adquisición en modalidad de concurso público de menor cuantía del evento denominado "Licencias de Office 365 y otras aplicaciones para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica", nombrando a los integrantes de la Junta de Adquisición correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que el 03 de mayo de 2024 la Junta de Adquisición elevó al Directorio las actuaciones correspondientes al evento, dentro de las cuales consta el Acta de Calificación de Ofertas y Adjudicación de fecha 02 de mayo de 2024, en la que se establece lo siguiente: "...**SEXTO: ADJUDICACIÓN.** Esta Junta de Adquisición, habiendo tenido a la vista la Oferta en su propuesta Técnica y Económica y habiendo evaluado la misma decide **ADJUDICAR** el evento denominado: '**LICENCIAS DE OFFICE 365 Y OTRAS APLICACIONES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**' a la entidad **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA** por un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON CERO CENTAVOS**, por ser la oferta más convenientes para los intereses de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-".

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en las facultades establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley General de Electricidad, 29, 31 y 32 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 3 y 14 del Reglamento Interno y 33 de su Régimen de Adquisiciones, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica,

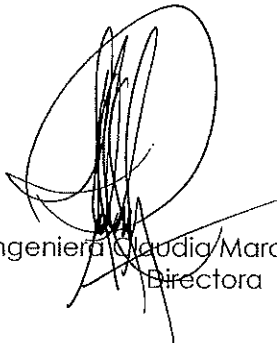


ACUERDA:

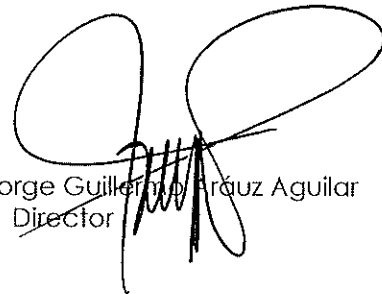
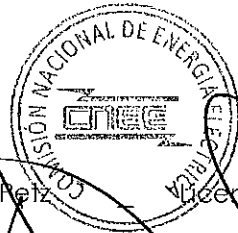
- I. Aprobar lo actuado por la Junta de Adquisición dentro del evento de Adquisición Por Concurso Público de Menor Cuantía denominado "Licencias de Office 365 y otras aplicaciones para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica", en cuanto a la adjudicación realizada a la entidad SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo la estricta responsabilidad de los miembros de la junta, según consta en el Acta de Calificación de Ofertas y Adjudicación de fecha 02 de mayo de 2024.
- II. Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones las acciones que correspondan.
- III. Notifíquese.



Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente



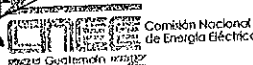
Ingeniera Claudia Marcela Peláez Pelz
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director



Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

CONTRATO NÚMERO 2-158-2024

En la Ciudad de Guatemala, el día catorce de mayo de dos mil veinticuatro, **NOSOTROS:** Por una parte, **LUIS ROMEO ORTÍZ PELÁEZ**, de setenta años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos treinta y tres espacio cuarenta y seis mil ciento noventa y tres espacio cero ciento once (2533 46193 0111), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), actúo en mi calidad de **PRESIDENTE** de la **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, entidad creada conforme lo establecido en el Decreto 93-96, del Congreso de la República, lo cual acredito con: a) El Acuerdo Gubernativo número once (11) emitido por el Presidente de la República con fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022), y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número SG cero cero dos guion dos mil veintidós (002-2022), de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el libro de actas de la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas a folio número ochenta y tres (83), extendida por la Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica señala como lugar para recibir notificaciones la cuarta avenida quince guion setenta de la zona diez, nivel doce del Edificio Paladium, de esta Ciudad; y por la otra parte, **DIANA DEL ROSARIO TORRES PEREZ DE RÍOS**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniera Industrial, casada, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación Personal (CUI) dos mil seiscientos ochenta y siete espacio setenta y dos mil ciento dieciocho espacio cero novecientos uno (2687 72118 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), actúo en mi calidad de **GERENTE DE COMPRAS Y ADQUISICIONES Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, por la Notaria María Mercedes Marroquin de Pemuller, representación que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número de registro seiscientos ochenta y tres mil setecientos veintiocho (683728), folio trescientos treinta y nueve (339) del libro ochocientos once (811) de Auxiliares de Comercio. La entidad Segá, Sociedad Anónima, señala como lugar para recibir notificaciones la décima avenida, treinta y cinco guion veintiuno, Paseo Cayalá, Distrito Moda, Edificio A, tercer nivel, zona dieciséis, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente contrato y en lo sucesivo en su orden nos podremos denominar **«LA COMISION»** o **«CNEE»** y **«LA CONTRATISTA»**, respectivamente, entendiéndose que para efectos de este contrato, la entidad que garantizará el cumplimiento del mismo se denominará **«LA AFIANZADORA»**. Por lo que ambos otorgantes celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN EN EVENTO PÚBLICO DE MENOR CUANTIA PARA LA ADQUISICIÓN DE «LICENCIAS DE OFFICE 365 Y OTRAS APLICACIONES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA»** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERO.** Por medio del Acuerdo No. CNEE-21-2024 de fecha 9 de abril de 2024, en cumplimiento de la Ley General de Electricidad y su Reglamento, en el marco de la Reglamento de Adquisiciones de la CNEE, aprobó las Bases de

Adquisición en Concurso Público de Menor Cuantía denominado «**LICENCIAS DE OFFICE 365 Y OTRAS APLICACIONES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**», Después de haberse agotado el procedimiento respectivo de dicho evento, la JUNTA nombrada mediante el Acuerdo referido, adjudicó el evento a la entidad SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA. Dicha adjudicación fue aprobada por el Directorio de «**LA CNEE**», mediante Acuerdo No. CNEE-31-2024, de fecha 7 de mayo de 2024, el cual fue debidamente notificado. **SEGUNDA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determinan los artículos: 4, 5, de la Ley General de Electricidad; 29, 30, 31, 32, 35 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 2, 3, 13 y 14 del Acuerdo Ministerial número 256-97, Reglamento Interno No. 161-2011 de la Comisión, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, con fecha 22 de agosto de 2011; 1, 9, 41, 42, 47, 48, 49, 52, 55, 58 y 65 del Régimen de Adquisiciones de la CNEE, Acuerdo No. CNEE-31-2024, de fecha 7 de mayo de 2024, por medio del cual el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, aprobó lo actuado por la Junta de Adquisición correspondiente a favor de la entidad. **TERCERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición de LICENCIAS DE OFFICE 365 Y OTRAS APLICACIONES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, conforme las Bases de Adquisición parte del presente Contrato. Estas licencias cuentan con las siguientes características: -----

Cantidad	Descripción
<p>Ochenta y siete (87) Licencias de Microsoft Office 365 E5</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia de Office 365 E5 • Compatible con Windows, MacOS, Android, IOS • Incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook y OneNote • Almacenamiento de nube de OneDrive de 1TB • Utilización de suite ofimática tanto en línea como en dispositivos fuera de línea (instalación del software en computadora) • Colaboración de grupos • Capacidad no menor a 100 GB o superior (por buzón) para almacenamiento de correos. • Herramienta de comunicación para videoconferencias. • Protección antispam para los buzones de cada una de las licencias contratadas
<p>Cinco (5) Licencias de PowerBI pro</p>	<p>Licenciamiento Marca Microsoft con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a aplicaciones móviles • Publicación de informes para compartir y colaborar • Limite de tamaño del modelo 1 GB • Conexión con mas de 100 orígenes de datos • Crear informes y visualizaciones con «Power BI desktop» • Integración de API y controles • Objetivos visuales de IA • Seguridad y cifrado de datos • Métricas de creación, consumo y publicación de contenido



<p>Una (1) Licencia de PowerBI Premium</p>	<p>Licenciamiento Marca Microsoft con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a aplicaciones móviles • Publicación de informes para compartir y colaborar • Límite de tamaño del modelo 100 GB • Conexión con más de 100 orígenes de datos • Crear informes y visualizaciones con «Power BI desktop» • Integración de API y controles • Objetivos visuales de IA • Seguridad y cifrado de datos • Métricas de creación, consumo y publicación de contenido.
<p>Siete (7) Licencias de Project Plan 5</p>	<p>Licenciamiento Marca Microsoft con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Project web • Project online • Cliente de escritorio para Project online • Funcionamiento con aplicaciones de Microsoft 365 • Seguimiento de planificaciones • Creación de informes • Que permita la colaboración y comunicación con la herramienta Microsoft Teams.
<p>Seis (6) Licencias de MS Visio Plan 2</p>	<p>Licenciamiento Marca Microsoft con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guardar diagramas en OneDrive para empresas y ver diagramas desde prácticamente cualquier lugar en línea • Trabajar en coautoría, editar y comentar diagramas en tiempo real en la aplicación web de Visio • Ver y compartir diagramas conectados en tiempo real • Agregar formas flotantes, insertar y eliminar formas con curación de conexión y cambiar formas conservando el diseño del diagrama y los metadatos de formas • Obtener compatibilidad con la regla y las capas • Validar los diagramas estructurados con reglas predefinidas y corregir los problemas identificados • Crear un informe de datos de formas que enlista el texto o los datos asociados a las formas • Autoguardado del trabajo: habilitado de forma predeterminada para Visio para los diagramas web

CUARTA: PLAZOS. A) Vigencia del Contrato. El presente contrato deberá estar vigente durante el plazo de la garantía de cumplimiento de contrato. **b) VIGENCIA DE LAS LICENCIAS:** debe ser por un año calendario, a partir de la entrega y recepción a entera satisfacción de las mismas.

QUINTA: ALCANCE. a) LICENCIAS: Se adquirieron las licencias de office 365 y otras aplicaciones con las características descritas en la cláusula TERCERA. **b) SOPORTE: «LA CONTRATISTA»** se

compromete a que se contará con el soporte técnico que se requiera, para lo cual el personal designado por la CNEE, deberá reportarlo y mantener comunicación con el proveedor de acuerdo al apartado cinco (5) de las especificaciones técnicas de las bases de adquisición.

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. «LA CONTRATISTA» deberá constituir a favor y satisfacción de "LA COMISIÓN", un Seguro de Caucción de cumplimiento de contrato, emitida por entidad afianzadora debidamente autorizada y habilitada por la Superintendencia de Bancos de Guatemala para operar legalmente en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del mismo; la que deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones contractuales de «LA CONTRATISTA», debiendo constar en la póliza correspondiente que el Seguro de Caucción tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta que venza el plazo de vigencia de las licencias del software referido anteriormente.

SEPTIMA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. I) «LA CONTRATISTA» se obliga a entregar las licencias, objeto del presente contrato al Departamento de Compras y Contrataciones. **II) «LA CONTRATISTA»** juntamente con el jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y el delegado por «LA CONTRATISTA» revisarán y harán las pruebas necesarias, asegurándose que las licencias que se entreguen, cumplen con los requerimientos y datos adjudicados; para dar por recibido las licencias, el Departamento de Compras y Contrataciones deberá faccionar el acta de recepción para cualquier verificación que «LA COMISIÓN» necesite realizar posteriormente.

OCTAVA: PLAZO DE ENTREGA. «LA CONTRATISTA» se compromete a efectuar la entrega de las licencias un día hábil siguiente a la fecha de aprobación del presente contrato. Para hacer constar que se ha entregado las licencias en los términos acordados, las partes suscribirán un acta de entrega y recepción.

NOVENA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.336,452.00)** dicho monto incluye el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la oferta económica presentada por «LA CONTRATISTA» y aceptada por «LA CNEE». Se hará efectivo el pago correspondiente conforme al cumplimiento de la entrega y recepción a entera satisfacción de las licencias, dentro de un plazo no mayor a diez (10) días en que fuera aceptada la documentación completa según corresponda. No se efectuará pago alguno, si las licencias no se hubieran recibido a entera satisfacción de «LA COMISIÓN».

DÉCIMA: CUENTA CONTABLE. El valor del presente contrato, se cargará a la cuenta seis punto uno punto ciento uno punto ciento cincuenta y ocho (6.1.101.158) Derechos de Bienes Intangibles, del presupuesto aprobado para el año dos mil veinticuatro.

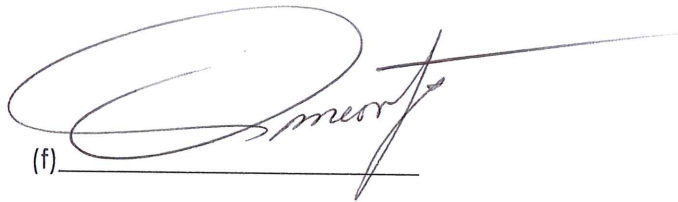
DÉCIMA PRIMERA: RETRASO EN LA ENTREGA. El retraso de «LA CONTRATISTA», en el cumplimiento de la entrega de las licencias, dentro del plazo establecido en el presente contrato, por causas imputables a «LA CONTRATISTA», será sancionado con el pago de una multa comprendida del dos (2) por millar del valor del contrato por cada día de atraso, en que incurra el contratista desde la fecha pactada.; en ningún caso la sanción podrá exceder del 15% del valor total del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS. Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato se resolverá de la manera siguiente: **a)** En primer lugar debe agotarse la vía conciliatoria entre las partes. Para el efecto, al presentarse la controversia se designarán un delegado por cada una de las partes, con el propósito de resolver la controversia. En esta etapa parte de la CNEE, le corresponderá al Departamento de Gestión Tecnológica de la Coordinación Administrativa. **b)** En segundo lugar en caso que las

partes a través de sus delegados no alcanzaren acuerdo y resolución de la controversia, la misma se elevará a consideración de la Coordinación Administrativa de «LA CNEE»; **c)** En tercer lugar, de persistir la controversia se trasladarán las actuaciones al Directorio de «LA CNEE» para que se dicte la resolución correspondiente, dándose por agotada la vía administrativa y conciliatoria, para los efectos de someter a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO.** El cumplimiento de cada una de los términos establecidos en el presente contrato y en los documentos que forman parte del mismo, quedan sujetos al debido acompañamiento, administración y fiscalización del Departamento de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. **DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES.** «LA CONTRATISTA» tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que presta. **DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS, RETENCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES.** «LA CONTRATISTA» queda obligado al pago de los impuestos y cargas fiscales que de conformidad con la Ley de la materia le corresponda. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** «LA COMISION», sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por los motivos siguientes: **a)** Si así conviniere a sus intereses; **b)** En caso de evidente negligencia de «LA CONTRATISTA» en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargasen a «LA CONTRATISTA» sumas que debieran pagársele por el objeto del presente contrato, siempre que le impidan cumplir con sus obligaciones; **d)** Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales; **e)** Por rescisión acordada entre las partes o por ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; **f)** Cuando «LA CONTRATISTA» incurriese en cualquiera de las faltas previstas en los incisos b), c) y d), el aviso de la rescisión se le notificará con cinco (5) días de anticipación, teniendo «LA CONTRATISTA» derecho al pago correspondiente a dicho período o etapa del servicio, solamente cuando sus servicios hayan sido prestados a entera satisfacción de «LA COMISION»; **g)** En caso fortuito o fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se conviene en dar aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto se tenga noticias de la causa. En tal caso, ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** «LA CONTRATISTA» se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre cualquier asunto que le encomiende «LA COMISION» dentro de los términos de su propuesta y del presente contrato, incluyendo lo relacionado con cualquier documentación, información o dato que «LA COMISION» le proporcione. **DÉCIMA OCTAVA: FACILIDADES Y APOYO QUE PUEDEN OTORGARSE A LA CONTRATISTA.** «LA COMISION» deberá proporcionar a «LA CONTRATISTA» toda la información y documentación que estuviere disponible para facilitarle la realización de sus tareas, así como todas aquellas dudas o consultas que formulare, que fueren pertinentes y que «LA COMISION» estuviere en condiciones de atenderlas o proporcionarlas. «LA CONTRATISTA», atenderá las consultas, dudas o posibles inquietudes que se le formularen por el personal del Departamento de Gestión Tecnológica o del Departamento de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa o en su caso el Directorio de «LA CNEE». **DÉCIMA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA.** «LA CONTRATISTA», a través de su Representante Legal o similar **DIANA DEL ROSARIO TORRES PEREZ DE RIOS**, declara bajo



juramento que: a) Tiene conocimiento del contenido del Régimen de Adquisiciones de la CNEE; b) Que la calidad de los profesionales de «**LA CONTRATISTA**», cumplen con los requerimientos y la especialidad exigidas en las Bases de Adquisición para dar el soporte que sea necesario derivado del uso de las licencias contratadas. **VIGÉSIMA: CLÁUSULA DEL COHECHO.** «**LA CONTRATISTA**», declara que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal), agregando que también conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de «**LA COMISION**» para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PESENTE CONTRATO.** Forman parte del presente contrato los documentos siguientes: a) El expediente administrativo; b) Bases de adquisición por concurso público de menor cuantía y sus anexos; c) La oferta técnica y económica, y documentos complementarios; d) Cualquier otro documento que se genere con relación a la aplicación del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS NO PREVISTOS.** Fuera de los casos expresamente mencionados en el presente contrato, «**LA COMISION**» y «**LA CONTRATISTA**» deberán acordar la vía más favorable para la resolución de los casos no previstos siempre y cuando sean los más favorables a los intereses de «**LA COMISION**». **VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones estipulados, ambos otorgantes, aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido el mismo en seis hojas de papel bond con membrete de "**LA COMISION**", escritas únicamente en su anverso.

(f) 

(f) 

SEGN S.A.

10av 35-21 Zona16 Complejo Comercial Paseo Cayalá
Distrito Moda Edificio A Oficina 302, Guatemala
TEL PBX: 2384-5888

FIANZA: C-2**De Cumplimiento de Contrato****Poliza No:996099**

Para cualquier referencia cítese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Fiado:	SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Dirección del fiado:	10ª AVENIDA 35-21, PASEO CAYALÁ, ZONA 16, COMPLEJO COMERCIAL DISTRITO MODA CAYALÁ, OFICINAS A-301 Y 302 GUATEMALA, GUATEMALA
Contrato:	NÚMERO 2-158-2024, del 14 de mayo del 2024
Valor del contrato:	Q. 336,452.00 (trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE 365 Y OTRAS APLICACIONES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
Plazo del contrato:	Un (01) año calendario, contado a partir de la entrega y recepción a entera satisfacción de las mismas.
Monto afianzado:	Q. 33,645.20 (treinta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco quetzales con 20/100.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.


La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 17 días del mes de Mayo del año 2024

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.



Firma Autorizada



Validar

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2482585

1 / 5 beneficiario

APEREZ

ab@cfpnv

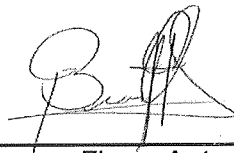
Guatemala, 17 de Mayo del 2024

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas, y el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 996099
Fiado: SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Monto afianzado: Q. 33,645.20
Fecha de emisión: 17 de Mayo del 2024

Atentamente,



Firma Autorizada



ACUERDO No. CNEE-37-2024

Ciudad de Guatemala, 20 de mayo de 2024

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a la que en lo sucesivo se le podrá denominar la Comisión o CNEE, fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, gozando de presupuesto propio y fondos privativos. Asimismo, dicha Ley en su artículo 5 señala que la Comisión destinará su presupuesto para el financiamiento de sus fines.

CONSIDERANDO:

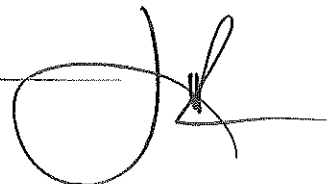
Que el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en su artículo 3 establece que esta goza de independencia funcional, lo cual comprende, entre otras, la potestad que tiene el Directorio para tomar decisiones administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras, presupuestales y de cualquier otro tipo, que sean necesarias para el eficiente cumplimiento de sus funciones. Por otra parte, el artículo 6 del referido Reglamento establece que el Presidente de la Comisión tiene la representación legal de la misma y está facultado para firmar contratos relacionados con el funcionamiento de la institución.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 42 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica los contratos que se celebren en aplicación de lo dispuesto en dicho Régimen serán aprobados por la Autoridad Superior. En sintonía con lo anterior, el artículo 33 del Régimen citado establece que posterior a la firma de un contrato y previo a la aprobación del mismo, el adjudicatario, en un plazo máximo de diez días, deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, por el plazo que dure dicho contrato o la entrega de los bienes.

CONSIDERANDO:

Que el 14 de mayo de 2024, el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y el Gerente de Compras y Adquisiciones y Representante Legal de la entidad Segá, Sociedad Anónima suscribieron el Contrato Número 2-158-2024, identificado como "LICENCAS DE OFFICE 365 Y OTRAS APLICACIONES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA", por un monto total de trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos quetzales exactos (Q. 336,452.00) que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que en sintonía con lo establecido en el artículo 33 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la contratista presentó la fianza de cumplimiento respectiva y el contrato fue conocido por el Directorio de la CNEE en sesión celebrada el 20 de mayo de 2024 para su aprobación.





POR TANTO:

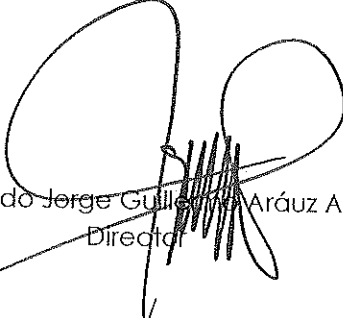
Con base en lo considerado y en las facultades establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley General de Electricidad, 29, 31 y 32 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 3 y 14 del Reglamento Interno, 33 y 42 de su Régimen de Adquisiciones, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica,

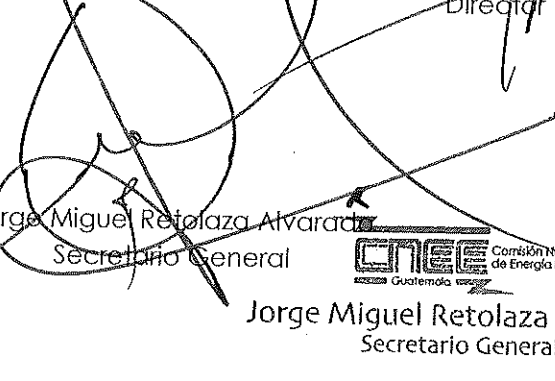
ACUERDA:

- I. Aprobar el Contrato Número 2-158-2024, identificado como "LICENCAS DE OFFICE 365 Y OTRAS APLICACIONES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA", suscrito el 14 de mayo de 2024 por el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y el Gerente de Compras y Adquisiciones y Representante Legal de la entidad Segá, Sociedad Anónima.
- II. Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones realizar las acciones que correspondan.
- III. Notifíquese.


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peleáz
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

